TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A. Y SUBSIDIARIA

RESUMEN DE HECHOS ESENCIALES

CONSOLIDADOS

DIVULGADOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE

EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE MARZO DE 2017

I N D I C E

HECHOS ESENCIALES	PÁGINA
Proceso judicial civil caratulado "OPS Ingeniería Limitada con Telefónica Móviles Chile S.A	3
Continuación Plan de reorganización societaria "fusión de Telefónica Móviles con ITMH"	4
Conocer y Pronunciarse sobre Memoria, Balance General.	8
Aprobación de "fusión de Telefónica Móviles con ITMH"	11

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

I IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., inscripción en el Registro de Valores Nº 922.

II DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 9° y 10° inciso segundo de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, y debidamente facultado al efecto por el Directorio de Telefónica Móviles Chile S.A., a continuación detallo el siguiente hecho esencial.

III DETALLE DEL HECHO ESENCIAL

Comunico en carácter de hecho esencial que en el proceso judicial civil caratulado "OPS Ingeniería Limitada con Telefónica Móviles Chile S.A.", iniciado por demanda interpuesta ante el 22° Juzgado Civil de Santiago, autos rol C N°20.891-2013, con fecha 17 de enero de 2017, la Corte de Apelaciones de Santiago dictó sentencia definitiva en el ingreso civil N°8249-2015, rechazando el recurso de casación en la forma interpuesto por Telefónica Móviles Chile S.A. y el de apelación interpuesto por la demandante OPS en contra de la sentencia definitiva de primera instancia, y acogiendo, parcialmente, el recurso de apelación presentado por Telefónica. Conforme a lo anterior, dicha Corte redujo el monto de la condena de UF 510.011,92 a UF 357.590,52. A esta fecha Telefónica Móviles Chile S.A. se encuentra analizando el alcance de la sentencia y, en los próximos días, decidirá al respecto sobre las acciones que tomará.

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

I IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., inscripción en el Registro de Valores Nº 922.

II DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 9° y 10° inciso segundo de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, y debidamente facultado al efecto por el Directorio de Telefónica Móviles Chile S.A., a continuación detallo el siguiente hecho esencial.

III DETALLE DEL HECHO ESENCIAL

El directorio de Telefónica Móviles Chile S.A. ("Telefonica Móviles") en sesión celebrada el 06 de marzo de 2017, ha acordado continuar con el plan de reorganización societaria que contempla en eta etapa la fusión de Telefónica Móviles con su sociedad matriz Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. ("ITMH"), mediante la incorporación de aquella en ésta.

El objetivo de dicha reorganización corresponde a una simplificación de la malla societaria y la obtención de eficiencias en el grupo, junto con consolidar resultados generales tanto por las operaciones que realiza el negocio móvil como los generados por las operaciones que lleva a cabo el negocio fijo.

De acuerdo a lo anterior, el directorio resolvió por unanimidad citar a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 22 de marzo de 2017, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Sociedad, para efectos de proponer a los señores accionistas fusionar a Telefónica Móviles con ITMH, mediante la incorporación de la primera a ITMH.

En consecuencia, las materias a tratar corresponden a:

1. Proponer a los accionistas que aprueben la fusión de conformidad a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 18.046 por tratarse de una operación con una parte relacionada.

2. Aprobar el acuerdo de fusión suscrito entre Telefónica Móviles e ITMH con fecha 23 de enero de 2017.

3. Proponer a los señores accionistas fusionar Telefónica Móviles con ITMH, mediante la incorporación de Telefónica Móviles en ITMH, adquiriendo esta última todos los activos y pasivos sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad a lo establecido en el Titulo IX artículo 99 de la Ley N° 18.046. Con motivo de la fusión se incorporarían a ITMH la totalidad del patrimonio y accionistas de Telefónica Móviles, la que quedaría disuelta, siendo su continuadora legal ITMH.

4. Aprobar, para efectos de someter a la aprobación de la junta extraordinaria de accionistas la fusión con Telefónica Móviles, los estados financieros consolidados de ITMH y Telefónica Móviles al 31 de diciembre de 2016, auditados por Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada.

5. Aprobar el informe pericial preparado por don Raúl Echeverría Figueroa y la relación de canje propuesta por el perito.

6. Aprobar los estatutos de la sociedad continuadora, ITMH, considerando las modificaciones estatutarias que pueda conocer y aprobar la junta extraordinaria de accionistas de ITMH al aprobar la fusión.

7. En relación a la fecha de materialización de la fusión, y atendido que ITMH se encuentra en proceso de inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, se propondría a la junta que la fusión de ITMH y la Sociedad y los demás acuerdos alcanzados en la misma, queden sujetos a plazo y/o a las siguientes condiciones suspensivas y copulativas: (i) la inscripción de ITMH en el Registro de Valores, y (ii) las demás condiciones que acuerde la junta.

8. Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para llevar a cabo la fusión señalada en las letras precedentes, así como los poderes que estimen convenientes para legalizar, materializar y llevar adelante la fusión que acuerden los accionistas.

   La aprobación de la fusión por la Junta Extraordinaria de Accionistas, concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de Telefónica Móviles, previo pago por aquella del valor de sus acciones. Sin embargo, los accionistas de la Sociedad han manifestado que aprobarán la fusión con lo cual no habrá derecho a retiro.

   De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° bis del Decreto Ley N°3.538, el directorio dejó constancia que, en el período correspondientes no se han acordado ninguna de las operaciones a que éste se refiere, ni ha sido objeto de fiscalización por parte del Servicio de Impuestos Internos.

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

I IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., inscripción en el Registro de Valores Nº 922.

II DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 9° y 10° inciso segundo de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, y debidamente facultado al efecto por el Directorio de Telefónica Móviles Chile S.A., a continuación detallo el siguiente hecho esencial.

III DETALLE DEL HECHO ESENCIAL

1. Citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 4 de abril de 2017, a las 15:00 hrs. en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Providencia N°111, comuna de Providencia, con el objeto de tratar las siguientes materias:

    1. Conocer y pronunciarse sobre la Memoria, Balance General, Estados de Ganancias y Pérdidas e Informe de Auditores Externos, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2016.

    2. Aprobar la distribución de las Utilidades del Ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2016 y reparto de dividendos.

    3. Designar los Auditores Externos independientes que examinarán la contabilidad, inventario, balance, y otros estados financieros de Telefónica Chile S.A. para el ejercicio del año 2017 y primer trimestre de 2018.

    4. Designar a los clasificadores de riesgo y fijarles su remuneración para el período abril 2017 – abril 2018.

    5. Fijar la remuneración de los directores titulares y suplentes para el año 2017.

    6. Informar sobre los gastos del directorio del año 2016.

    7. Informar la Política de Dividendos para el ejercicio 2017 y siguientes.

8. Dar cuenta de operaciones con partes relacionadas según la Ley de Sociedades Anónimas.

9. Informar sobre los costos de procesamiento, impresión y despacho de comunicación, según Circular N° 1494 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

10. Determinar el periódico en que se publicarán los avisos de citación para las próximas juntas de accionistas y pago de dividendos, si procediera.

11. Conocer y analizar todas las materias de la gestión y administración de los negocios sociales y adoptar los acuerdos pertinentes que sean de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas, conforme a los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes.

Tendrán derecho a participar en las Juntas de Accionistas, los titulares de acciones que figuren inscritos en el Registro de Accionistas, a la media noche del quinto día hábil anterior al día de celebración de las juntas.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la celebración de las juntas, previo a sus inicios.

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

I IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., inscripción en el Registro de Valores Nº 922.

II DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 9° e inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Sesión II de la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, y debidamente facultado al efecto por la Junta de Accionistas de Telefónica Móviles Chile S.A. (en adelante indistintamente la "Sociedad" o "Sociedad Absorbida" o "Telefónica Móviles"), informo a usted como hecho esencial, lo siguiente:

III DETALLE DEL HECHO ESENCIAL

Que con fecha 22 de marzo de 2017, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "Junta") en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos en relación a la fusión por incorporación de Telefónica Móviles en Inversiones Móviles Holding S.A. (la "Fusión")

1. Antecedentes que sirven de base para la Fusión: Se aprobaron los siguientes documentos:

   a) Acuerdo de fusión suscrito entre la Sociedad e Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. con fecha 23 de enero 2017;

   b) Estados financieros auditados, tanto de la Sociedad como de Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. al 31 de diciembre de 2016, auditados por la empresa de auditoría externa Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada;

   c) Informe pericial de la Fusión de fecha 2 de marzo de 2017, con sus anexos, elaborado por el perito independiente don Raúl Echeverría Figueroa, con valores al 31 de diciembre de 2016, preparado en conformidad al inciso final del artículo 99 de la Ley N° 18.046 y al artículo 156 de su Reglamento.

2. Fusión: Se aprobó la fusión por incorporación de la Sociedad con su matriz Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. por incorporación de la primera en la segunda. En consecuencia, Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. adquirirá todos los activos, derechos, autorizaciones, permisos, obligaciones, y pasivos de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas. Por lo anterior, se incorporarán a Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. la totalidad del patrimonio y los accionistas de la Sociedad, quedando ésta legalmente disuelta.

3. Relación de canje: Se aprobó la relación de canje de acciones señalada en el informe pericial, en base a las valoraciones efectuadas, donde el valor del patrimonio de Telefónica Móviles Chile S.A. al 31 de diciembre de 2016 es de M$648.226.573 y el valor del patrimonio de Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. a la misma fecha es de M$1.638..129.471; concluyendo que habría que emitir 2.976 nuevas acciones de esta última sociedad, con lo cual el capital de la Sociedad Fusionada quedará dividido en 887.631.908.214 acciones. De esta forma, el accionista minoritario Telefónica S.A. recibirá 2.976 acciones de Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. por la acción de que es titular en Telefónica Móviles Chile S.A.

4. Nuevo estatuto social: Se aprobaron los nuevos estatutos sociales de Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A., que pasa a denominarse "Telefónica Móviles Chile S.A.!.

5. Operación con Parte Relacionada: de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N° 18.046 se aprobó la fusión como transacción entre partes relacionadas.

6. Facultades al directorio y gerente general: Se facultó ampliamente al gerente general de la Sociedad y a la secretaria de su directorio, para los efectos de la ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la junta.

7. Efectos de la fusión: Se acordó que todos los acuerdos de fusión y demás materias relacionadas, aprobados en la junta, quedan sujetos al cumplimiento de la condición suspensiva consistente que Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. quede debidamente inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros como emisor de valores de oferta pública distinta de las acciones. Se acordó que esta condición no puede ser renunciada y se entenderá fallida si no cumple antes del día 01 de mayo de 2017.

Se dejó constancia que con anterioridad a la celebración de la junta, los accionistas de Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. reunidos a su vez en junta extraordinaria de accionistas, aprobaron la Fusión en los mismos términos y condiciones aprobados por la Junta, teniendo en consideración los mismos antecedentes que se pusieron a disposición de los accionistas de la Sociedad.

Derecho a retiro: De conformidad con lo dispuesto en el N° 2 del artículo 69 de La Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, los accionistas disidentes de los acuerdos de Fusión tendrán el derecho a retirarse de la Sociedad previo pago por ésta del valor de sus acciones. Asimismo, en atención a que se encontraban presentes en la Junta la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto y a que todos ellos votaron favorablemente la Fusión propuesta, no se ejerció derecho a retiro alguno.

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

I IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., inscripción en el Registro de Valores Nº 922.

II DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 9° e inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Sesión II de la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, y debidamente facultado al efecto por la Junta de Accionistas de Telefónica Móviles Chile S.A. (en adelante indistintamente la "Sociedad" o "Sociedad Absorbida" o "Telefónica Móviles"), informo a usted como hecho esencial, lo siguiente:

III DETALLE DEL HECHO ESENCIAL

Que con fecha 22 de marzo de 2017, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "Junta") en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos en relación a la fusión por incorporación de Telefónica Móviles en Inversiones Móviles Holding S.A. (la "Fusión")

1. Antecedentes que sirven de base para la Fusión: Se aprobaron los siguientes documentos:

   a) Acuerdo de fusión suscrito entre la Sociedad e Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. con fecha 23 de enero 2017;

   b) Estados financieros auditados, tanto de la Sociedad como de Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. al 31 de diciembre de 2016, auditados por la empresa de auditoría externa Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada;

   c) Informe pericial de la Fusión de fecha 2 de marzo de 2017, con sus anexos, elaborado por el perito independiente don Raúl Echeverría Figueroa, con valores al 31 de diciembre de 2016, preparado en conformidad al inciso final del artículo 99 de la Ley N° 18.046 y al artículo 156 de su Reglamento.

2. Fusión: Se aprobó la fusión por incorporación de la Sociedad con su matriz Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. por incorporación de la primera en la segunda. En consecuencia, Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. adquirirá todos los activos, derechos, autorizaciones, permisos, obligaciones, y pasivos de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas. Por lo anterior, se incorporarán a Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. la totalidad del patrimonio y los accionistas de la Sociedad, quedando ésta legalmente disuelta.

3. Relación de canje: Se aprobó la relación de canje de acciones señalada en el informe pericial, en base a las valoraciones efectuadas, donde el valor del patrimonio de Telefónica Móviles Chile S.A. al 31 de diciembre de 2016 es de M$648.226.573 y el valor del patrimonio de Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. a la misma fecha es de M$1.638..129.471; concluyendo que habría que emitir 2.976 nuevas acciones de esta última sociedad, con lo cual el capital de la Sociedad Fusionada quedará dividido en 887.631.908.214 acciones. De esta forma, el accionista minoritario Telefónica S.A. recibirá 2.976 acciones de Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. por la acción de que es titular en Telefónica Móviles Chile S.A.

4. Nuevo estatuto social: Se aprobaron los nuevos estatutos sociales de Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A., que pasa a denominarse "Telefónica Móviles Chile S.A.!.

5. Operación con Parte Relacionada: de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N° 18.046 se aprobó la fusión como transacción entre partes relacionadas.

6. Facultades al directorio y gerente general: Se facultó ampliamente al gerente general de la Sociedad y a la secretaria de su directorio, para los efectos de la ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la junta.

7. Efectos de la fusión: Se acordó que todos los acuerdos de fusión y demás materias relacionadas, aprobados en la junta, quedan sujetos al cumplimiento de la condición suspensiva consistente que Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. quede debidamente inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros como emisor de valores de oferta pública distinta de las acciones. Se acordó que esta condición no puede ser renunciada y se entenderá fallida si no cumple antes del día 01 de mayo de 2017.

Se dejó constancia que con anterioridad a la celebración de la junta, los accionistas de Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. reunidos a su vez en junta extraordinaria de accionistas, aprobaron la Fusión en los mismos términos y condiciones aprobados por la Junta, teniendo en consideración los mismos antecedentes que se pusieron a disposición de los accionistas de la Sociedad.

Derecho a retiro: De conformidad con lo dispuesto en el N° 2 del artículo 69 de La Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, los accionistas disidentes de los acuerdos de Fusión tendrán el derecho a retirarse de la Sociedad previo pago por ésta del valor de sus acciones. Asimismo, en atención a que se encontraban presentes en la Junta la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto y a que todos ellos votaron favorablemente la Fusión propuesta, no se ejerció derecho a retiro alguno.